



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



ACUERDO DE CONCEJO **Nro. 017-2023**

Tacna, 28 de junio 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO;

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 28 de junio del 2023; el Dictamen N° 005-2023-C.A.L.V.P.D. y C.M.A.S.S./-M.CP.BR; Comisión de Asuntos legales, Medio Ambiente, Salud y Servicios de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, de fecha 26 de junio 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con, el Artículo.194 de la Constitución Política del Estado, concordando con la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. II del título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades son órganos de Gobierno Local.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Dictamen del visto la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, Medio Ambiente, Salud y Servicios del C.P. Boca del Río dictamino recomendar al Pleno del Concejo Municipal APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO, el mismo que tiene como objeto: Establecer lazos de cooperación recíproca y la de disponer los residuos sólidos procedentes de la jurisdicción del Centro Poblado Boca del





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



Rio, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, la calidad de vida y el ambiente a los pobladores. El Concejo luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que con el voto por unanimidad de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792;

SE ACORDO:

Artículo Primero. - APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO, el mismo que tiene como objeto: Establecer lazos de cooperación recíproca y la de disponer los residuos sólidos procedente de la jurisdicción del Centro Poblado Boca del Rio, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, la calidad de vida y el ambiente a los pobladores.

Artículo Segundo. -AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.-PRECISAR que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto. -ENCARGAR a la Oficina de administración y presupuesto, así como la Oficina de Desarrollo Urbano, Oficina de Balneario; dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO

SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE